



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

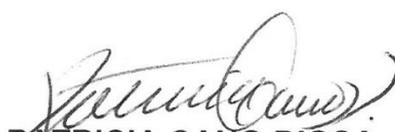
Medellín, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: FUERO SINDICAL
Demandante: OSWALDO MARQUEZ CEBALLOS
Demandado: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00514-00**

Dentro del presente proceso de la referencia, con el fin de dar respuesta a la solicitud elevada por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, se ordena oficiar, haciéndole saber que la presente demanda ESPECIAL de FUERO SINDICAL (ACCION DE REINSTALACION), mediante la cual se pretende, que se reinstale al demandante al cargo y con las funciones que desempeñaba al servicio de la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en el cargo de ASESOR ESPECIAL.

Dicha demanda se ADMITIO en este despacho el día 11 de febrero de 2020, ordenando la notificación a la demandada y fijando fecha para Audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio, Tramite y Juzgamiento para el día 26 de marzo de 2020, siendo imposible su realización debido a la declaratoria de Emergencia a raíz del COVID-19. Encontrándose pendiente de notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 22, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de febrero de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

mjr